

INSTRUCCIÓN
UNA-R-DISC-010-2023

Para:	Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa y Comunidad universitaria en general.
De:	Rectoría
Asunto:	Derogación de instrucciones sobre movilidad estudiantil internacional durante las medidas sanitarias ante el COVID-19.
Fecha:	Miércoles 07 de junio de 2023

Estimados señores y estimadas señoras:

JUSTIFICACIÓN

Desde marzo del 2020 la Universidad Nacional implementó diferentes medidas sanitarias a la luz del cuidado de todos los miembros de la comunidad universitaria, frente a la enfermedad causada por el SARS-CoV-2, declarada pandemia por la Organización Mundial de la Salud.

Todas las medidas sanitarias que se establecieron estuvieron al amparo de los lineamientos emanados, tanto por la Comisión Nacional de Emergencia (CNE) como por el Ministerio de Salud, ente rector de la salud en nuestro país.

La necesidad de comunicar a nuestros socios internacionales y a los estudiantes de la UNA, sobre las decisiones relacionadas a la movilidad estudiantil durante el año 2023.

PRIMERO: MARCO JURÍDICO

1. Declaración de la cesación del estado de emergencia, declarado mediante decreto ejecutivo N° 42227-MP-S. Artículo 1° -Se declara la cesación del estado de emergencia decretado por el Poder Ejecutivo mediante el Decreto Ejecutivo N° 42227-MP-S del 16 de marzo de 2020, publicado en el Alcance 46 a La Gaceta N° 51 de esa misma fecha, por lo cual dicho decreto y sus reformas quedan derogados.
2. Ley General de Salud, Ley N° 5395, del 30 de octubre de 1973.
3. De conformidad con lo que establecen los artículos 41 y 43 del Estatuto Orgánico, junto con los incisos d, h, n y q del artículo 13 del Reglamento de Rectoría, Rectoría Adjunta y Vicerrectorías.



4. Lo establecido en el numeral 11 de las Políticas Institucionales para la ejecución de Acciones Externas con contraprestación presupuestaria o financiera, que indican que la UNA, “fomenta la internacionalización del quehacer institucional para coadyuvar con su excelencia”, la instancia competente para tomar la decisión, formalizarlo y comunicarlo a cada una de las Universidades colaboradoras es la Rectoría; sin embargo, se recomienda, tomar en consideración que, antes de tomar la decisión, en seguimiento a lo que establece el artículo 40 inciso b) del Estatuto Orgánico y de las Políticas antes indicadas, la misma sea presentada y consultada ante el Consejo Académico (CONSACA).
5. El acuerdo general UNA-CONSACA-ACUE-102-2023, sobre las modalidades excepcionales para la ejecución de los cursos del I ciclo, I y II trimestre, I y II cuatrimestre de 2023.
6. Las recomendaciones emanadas desde el año 2021 de la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa.
7. La instrucción UNA-R-DISC-003-2023 sobre derogación de medidas sanitarias ante el COVID-19 del 13 de febrero de 2023.

SEGUNDO: ALCANCE

Esta instrucción tiene aplicación para todas las personas estudiantes de la UNA que participen en los procesos de movilidad estudiantil que se encuentran abiertas según las convocatorias internacionales del 2023-2024, para promover la internacionalización del quehacer académico y el intercambio cultural.

Así como, para las instancias potenciales receptoras de la UNA, conforme a cada convenio vigente sobre movilidad internacional, en donde se valora cada caso según las condiciones vigentes y se coordinan los apoyos respectivos con las contrapartes.

TERCERO: INSTRUCCIONES

Con el fin de que las actividades académicas sobre movilidad estudiantil, movilidad internacional e intercambio cultural realizadas en la Universidad Nacional se desarrollen de forma exitosa, se deben seguir las siguientes instrucciones:

1. Continuar con la movilidad del estudiantado internacional mediante la presencialidad remota durante el 2023, para los casos en que los cursos o actividades se impartan o permitan exclusivamente en esa modalidad.



2. Continuar con la movilidad de estudiantes internacionales en forma presencial, para lo cual se deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - a. Realizar el proceso migratorio respectivo.
 - b. Contar con un seguro médico y de emergencias internacional, con cobertura por repatriación de restos.
3. Continuar durante el 2023 con la movilidad estudiantil de estudiantes internacionales para participar en labores asociadas a programas, proyectos y actividades académicas, así como a acciones de relaciones externas, cumpliendo con los requisitos establecidos en el inciso dos de esta instrucción.
4. Continuar desarrollando procesos de movilidad en modalidad de intercambio presencial de estudiantes de la UNA en el extranjero, siempre que esté amparada en convenios de movilidad vigentes, en donde, exista la revisión de la coyuntura sociopolítica y de salud del país de destino, realizado y aprobado por la unidad académica, y se garantice la gestión para que la persona estudiante cuente con la póliza INS viajero correspondiente. Adicionalmente, el cumplir con todos los requerimientos establecidos por el socio respectivo.
5. Habilitar la participación de estudiantes de la UNA en pasantías, eventos o programas académicos en el extranjero, siempre que los mismos sean organizados por una entidad internacional formalmente establecida y reconocida, y que exista la revisión de la coyuntura sociopolítica y de salud del país de destino y aprobación de la unidad académica respectiva sobre la participación, y se garantice la gestión para que la persona estudiante cuente con la póliza INS viajero correspondiente. Adicionalmente, el cumplir con todos los requerimientos establecidos por la entidad internacional respectiva.
6. Solicitar a la Dra. Rosemery Hernández Pereira, directora de la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa, que proceda según corresponda.

CUARTO: DEROGATORIA

Esta instrucción deroga los siguientes números de resoluciones:

Año 2020

UNA-R-RESO-121-2020

UNA-R-RESO-225-2020



Año 2021

UNA-R-RESO-105-2021

UNA-R-RESO-188-2021

Año 2022

UNA-R-RESO-157-2022

QUINTO: VIGENCIA

Rige a partir de su publicación.

Cordialmente,

M.Ed. Francisco González Alvarado
Rector

C. Dra. Rosemery Hernández Pereira, Directora, AICE

